



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.024-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de Gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.".-





Que de fecha 18 de febrero del 2016 consta la petición presentada por el señor; ARCE CROVARI MARCOS FRANCISCO, quien solicita el fraccionamiento de un lote de terreno, ubicado en el Recinto Reina de los Cielos de la Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, terrenos identificados con código catastral #01-04-01-048-003, lote adquirido mediante compraventa que otorga el señor Prospero Aníbal Córdova Barboto, el 17 de abril del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yaguachi el 19 de enero del 2009, cuyos linderos y dimensiones son POR EL NORTE: con el Rio, con doscientos cuarenta y cinco metros; POR EL SUR: con propiedad de Víctor Ortiz, con doscientos treinta y cinco metros; POR EL ESTE; con propiedad de Luis Flores, con doscientos cincuenta metros; y POR EL OESTE: con propiedad del señor Arce, con doscientos cincuenta metros, se adjunta escritura de Adjudicación con los habilitantes respetivos, certificación de Avalúo, plano a fraccionar, plano individual pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

Que mediante memorando No.166-GADMSJY-AC-2016 de fecha 23 de febrero del 2016 remitido por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-04-01-048-003 se encuentra ubicado en el recinto Reina de los Cielos de la Parroquia Virgen de Fátima, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-04-01-048-003; **DIVISIÓN 1;** 01-04-01-048-0013 y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

Que mediante memorando No. 078-GADMSJY-PLANIF-2016, de fecha 10 de marzo del 2016, suscrito por el señor Andrés Silva Soto, Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 53 - 010401048003, con un área actual de 5,99Has, ubicado el Recinto Reina de los Cielos de la Parroquia Virgen de Fátima del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y

[Handwritten signature]





determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando # 224-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 11 de marzo del 2016 emitido y suscrito por el Abogado Luis Magallanes, Procurador Sindico de la entidad Municipal, determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del lote de terreno, de propiedad de ARCE CROVARI MARCOS FRANCISCO, con código Catastral 01-04-01-048-003, con área actual de 5,99Has, ubicado en el Recinto Reina de los Cielos de la Parroquia Virgen de Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno de propiedad de ARCE CROVARI MARCOS FRANCISCO, con código Catastral es 01-04-01-048-003, con área actual de 5,99Has, ubicado el Recinto Reina de los Cielos de la Parroquia Virgen de Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-04-01-048-003.-

DIVISIÓN 1.- 01-04-01-048-013, acorde con el Art. 471 del COOTAD.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

[Handwritten signature]





Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 21 días del mes de marzo del 2016.-

JK

José Daniel Avecilla Arias

Lic. José Daniel Avecilla Arias.
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

